

Decreto N.º 116 de 1946.
(agosto 30)

Por el cual se autoriza el pago parcial de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decretas:

Artículo único. Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales para que al tenor de las disposiciones legales vigentes se liquide parcialmente el auxilio de cesantía correspondiente al trabajador Rafael Gómez, a fin de que pueda liberar del gravamen de sujeción el lote de su propiedad distinguido con número 9-55 de la calle 14 de esta ciudad.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

[Signature]

El Secretario.

[Signature]